



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1271

Radicado No. 05001 31 05 013 **2016 00499** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por ANA GLORIA RIVERA DE CASTRILLÓN, en contra de COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la señora **ANA GLORIA RIVERA DE CASTRILLÓN** y en favor de Colpensiones, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE ANA GLORIA RIVERA DE CASTRILLÓN, EN FAVOR DE COLPENSIONES

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$370.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$50.000
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$420.000

Son: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos:
fyglitigamos@gmail.com;
abacomedellin@gmail.com;
manuelalopez887@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23 de
julio de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto liquida y aprueba costas **013 2016 00499**

Código de verificación:

**6f2b68b2e6291576fd2bd402c51bf5911a9dbbe405efa91faf7bb5d73f18a
1a1**

Documento generado en 22/07/2021 06:29:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>